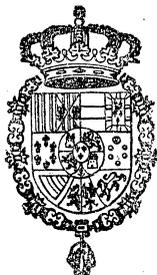


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Guerra.

Real orden concediendo el ingreso en Inválidos a Baltasar Alabert y Euguix, soldado de Infantería, licenciado por inútil.—Páginas 1121 y 1122.

Otra ídem íd. íd. a Abselam Ben Mohamed, soldado de la Policía indígena de Larache, licenciado por inútil.—Página 1122.

Otra ídem íd. íd. a Esteban Amigo Zamorano, soldado de Infantería, licenciado por inútil.—Página 1122.

Otra ídem íd. íd. a Juan Antonio Her-

nández Girona, soldado de Infantería, licenciado por inútil.—Página 1122.

Otra ídem íd. íd. a Aurelio Aparicio Rubio, soldado de Infantería, licenciado por inútil.—Página 1122.

Otra ídem íd. íd. a Brik Ben Arbi, Cabo del Grupo de Fuerzas regulares Indígenas número 3, licenciado por inútil.—Páginas 1122 y 1123.

Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden resolviendo expediente relativo a la Fundación denominada "Obra Pía" de D. Antonio y D. Matías de Rueda, instituida en Peñas de San Pedro, provincia de Albacete.—Páginas 1123 y 1124.

Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando definitivas las listas del Censo electoral social remitidas por el Instituto de Reformas Sociales y disponiendo se in-

serten en este periódico oficial y en los "Boletines Oficiales" de las provincias.—Páginas 1124 a 1132.

Administración central.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

TRIBUNAL SUPREMO.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.—Página 1132.

MARINA.—Caja Central de Crédito Marítimo.—Anunciando concurso para la redacción de las tres cartillas que se indican, destinadas a servir de libros de texto en las enseñanzas establecidas en los Pósitos sometidos a la inspección de esta Caja.—Página 1134.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Conservación y reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1135.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GUERRA

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: En vista del expe-

diente instruido en la Comandancia general de Melilla, a instancia del soldado de Infantería Baltasar Alabert y Euguix, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que, perteneciendo al Regimiento de Infantería Melilla número 59, el día 25 de Julio de 1921, al evacuar la posición de Sidi-Driss fué herido en la mano izquierda por el enemigo, siendo aprisionado y conducido a Aixdir, donde le prestó asistencia el Sargento Vasallo, permaneciendo prisionero hasta el 27 de Enero de 1923, en que fué rescatado, siendo más tarde declarado inútil por el Tribunal Médico militar de la tercera Región en 8 de Sep-

tiembre de dicho año, por padecer gafedad de la mano izquierda,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluídas en el artículo 1.º del capítulo 2.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del soldado de la Policía indígena de Larache, Abselam Ben Mohamed, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo a la sexta Mía de dichas tropas, el día 14 de Mayo de 1920, al practicar la descubierta en la posición de Anlet, fué herido por proyectil enemigo en la muñeca derecha, que le produjo la fractura conminuta de los huesos del carpo meta-carpo y tercio inferior del cúbito, lo que más tarde determinó la declaración de su inutilidad por el Tribunal Médico militar de dicha plaza, en 14 de Enero de 1921, por padecer abolición de todos los movimientos de la mano derecha,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en los arts. 4.º y 5.º del capítulo 3.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la séptima Región, a instancia del soldado de Infantería Esteban Amigo Zamorano, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo al Batallón expedicionario del Regimiento de Infan-

tería Toledo número 35, el día 10 de Octubre de 1921, al tomar el Gurugú fué herido por proyectil enemigo en el antebrazo izquierdo, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico militar de la primera Región, en 28 de Enero de 1922, por padecer fractura del radio izquierdo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 3.º del capítulo 4.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la tercera Región, a instancia del soldado de Infantería Juan Antonio Hernández Girona, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que perteneciendo al Batallón Cazadores de Barbastro número 4, el día 8 de Octubre de 1921, en el combate sostenido en el poblado de Xauen (Tetuán) fué herido por proyectil enemigo en el muslo izquierdo, por lo que más tarde fué declarado inútil por el Tribunal Médico militar de Ceuta en 14 de Abril de 1922, por padecer fractura viciosamente consolidada del fémur izquierdo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 3.º del capítulo 9.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real

decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera Región, a instancia del soldado de Artillería Aurelio Aparicio Rubio, licenciado por inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que, perteneciendo a la Comandancia de Melilla, el día 20 de Marzo de 1922 fué herido por un casco de granada del enemigo, en el combate sostenido ese día desde la plaza de Alhucemas, donde se encontraba destacado, produciéndole lesiones de tal gravedad que han determinado su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico militar de la primera Región en 8 de Febrero de 1923, por padecer hemiplejía del lado izquierdo, consecutiva a herida de metralla en la región parietal derecha,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al mencionado soldado, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en el artículo 1.º del capítulo 11 del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho.
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la Comandancia general de Ceuta, a instancia del Cabo del Grupo de Fuerzas Regulares indígenas de Ceuta número 3, Brik Ben Amar Arbí, licenciado por

inútil, en justificación de su derecho a ingreso en ese Cuerpo, y hallándose comprobado que el día 6 de Enero de 1922, en el combate sostenido en Dar-Daza (Africa) fué herido por proyectil enemigo, que le produjo la fractura de los huesos del metatarso, lo que más tarde determinó su inutilidad, declarada por el Tribunal Médico militar de dicha plaza, en 28 de Abril siguiente, por padecer fractura viciosamente consolidada del tarso derecho, con anquilosis y pie equino, y atrofia de los músculos de la pierna derecha, que no le permite la bipedestación ni la marcha sin auxilio de muletas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido a bien conceder el ingreso en Inválidos al referido Cabo, toda vez que las lesiones que presenta son de carácter permanente e irremediables y se hallan incluidas en los artículos 4.º y 5.º del capítulo 7.º del cuadro de 8 de Marzo de 1877 (C. L. núm. 88), y, en su virtud, resulta comprendido en el artículo 2.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Real orden de 1.º de Septiembre de 1916, inserta en la GACETA del 23 de Octubre inmediato, se clasificó como benéfico-docente, con carácter particular, la Fundación denominada "Obra pía de D. Antonio y D. Matías de Rueda, en Peñas de San Pedro", provincia de Albacete:

Resultando que en aquella Real orden se establecía que, por testamento de 9 de Mayo de 1807 y codicilo de 11 del mismo mes y año, otorgados ante el Escribano de pú-

mero D. Juan Rubio Cabañero, en Peñas de San Pedro, D. Antonio de Rueda instituyó herederos a sus dos hermanos, encomendándoles la erección en dicho pueblo de una Preceptoría de Gramática y de Maestros y Maestras de niños y niñas, nombrando Patrono al señor Obispo de Cartagena y a una Junta administrativa designada por dicho Prelado:

Resultando que el capital declarado era de 244.054,15 pesetas, repartidas en la siguiente forma: pesetas 35.000 en fincas urbanas y 209.054,15 en inscripciones intransferibles de la Deuda pública, con una renta anual de 6.689,73 pesetas:

Resultando que en la citada Real orden se designaban Patronos al señor Obispo de Cartagena y a la Junta administrativa que regía la Fundación con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado, y la de convertir los valores de la misma en títulos intransferibles de la Deuda pública, con intervención del Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia:

Resultando que, no obstante lo declarado al clasificar esta Obra pía, después, por comunicación del Presidente de su Junta administrativa se ha sabido que en la Caja diocesana se custodiaban títulos al portador por valor de 151.500 pesetas nominales, registrados en los correspondientes asientos a nombre de la Fundación y cuyas rentas enviaba trimestralmente, con toda puntualidad, el señor Obispo a la Junta administrativa, que, sin preocuparse de su procedencia, ni comprender la necesidad de incluir tal cantidad y sus intereses en los presupuestos anuales que sometía al Protectorado, rendía únicamente cuenta de su inversión al Prelado, que las censuraba:

Resultando que, advertida dicha Junta de la naturaleza de tales valores, se ha considerado obligada, para evitar torcidas interpretaciones, a dar exacta cuenta de todo ello a este Ministerio, justificando, al propio tiempo, la inversión de aquellas cantidades, mediante la oportuna cuenta supletoria, de las que aparecen aprobadas correspondientes a los años 1914 a 1922, ambos inclusive, y en las que sólo se hacía constar el ingreso anual de 6.689,73 pesetas:

Resultando que con la aludida cuenta supletoria de ahora se jus-

tifica la inversión de las 43.524 pesetas, a que ascienden los intereses líquidos de las 151.500 por los años de referencia, demostrándose que se invirtieron en fines de instrucción pública; subsanándose una omisión involuntaria, nacida de creencia errónea y probando a la vez, con su acto espontáneo, aquella Junta, que no la anima el deseo de eludir sus obligaciones, si quiera no haya puesto en el cumplimiento de las mismas todo el celo que fuera de desear:

Considerando que se trata de un caso de omisión al declarar el capital fundacional, no previsto en la legislación vigente, y que si bien no se debe a mala fe revela algo de negligencia por parte de las personas que están en el deber de velar por los intereses de las Obras pías puestas bajo su vigilancia y tutela:

Considerando que, respecto de la procedencia de las 151.500 pesetas no cabe duda de ningún género de que forman parte del capital de la "Obra pía de Peñas de San Pedro", puesto que en la cuenta supletoria que rinde al Ministerio la Junta administradora de la misma así se reconoce, en documento que viene avalado con el "visto bueno" del señor Obispo, como Patrono, en cuya Caja se custodiaban los títulos:

Considerando que, según se desprende de lo dispuesto en el artículo 8.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, las Fundaciones no deben poseer valores al portador, y si los tuvieran habrán de convertirlos en inscripciones intransferibles de la Deuda del Estado, a nombre de las mismas,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el dictamen de la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido resolver:

1.º Que el capital declarado en la Real orden de 1.º de Septiembre de 1916 como de la Fundación "Obra pía de D. Antonio y D. Matías de Rueda", en Peñas de San Pedro (Albacete), se considere aumentado en las 151.500 pesetas de referencia, que, sumadas a las 244.054,15 reconocidas anteriormente, dan un total de pesetas 395.554,15.

2.º Que por el Patronato se proceda con la mayor brevedad a convertir estos valores en una inscripción intransferible de la Deuda pública en la forma prevenida.

3.º Que se encarezca de la Junta administrativa de esta Fundación

un mayor celo en el cumplimiento de sus deberes; y

4.º Que de estos acuerdos se comuniquen los traslados que manda el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.
LEANIZ

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo señalado por la Real orden de 5 de Febrero último, para que las Sociedades patronales y obreras hiciesen cuantas reclamaciones considerasen

pertinentes respecto a las listas provisionales correspondientes a la rectificación anual del Censo electoral social publicado en la GACETA de 14 de Febrero próximo pasado:

Resultando que por el Instituto de Reformas Sociales se han estudiado todas las reclamaciones presentadas, introduciendo, en su virtud, las modificaciones oportunas en las listas provisionales y proponiendo las definitivas para su publicación en la GACETA, con la suspensión hasta conocer el resultado de una información abierta de los Sindicatos libres de Barcelona, Metalúrgicos del arte Febril y Textil, del ramo de Aguas, de Barberos y Peluqueros, de Obreros peleteros, de Ferroviarios españoles, de Vidrieros botilleros, de Pintores doradores, de Carpinteros, de Panaderos, de Vaqueros, de la Piel, de Artes gráficas y de la Asociación de Dependientes de Comercio, Industria y Banca de Sevilla, por haberse formulado diversas reclamaciones contra el número de socios por ellas alegado:

Vista la propuesta del Instituto de Reformas Sociales y de acuerdo con el mismo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar definitivas las listas del Censo electoral social remitidas por el Instituto de Reformas Sociales y que se inserten con tal carácter en la GACETA DE MADRID y en los *Boletines Oficiales* de las provincias, entendiéndose que constituyen el cuarto Apéndice del Censo electoral social publicado en la GACETA DE MADRID del 10 de Septiembre de 1920 y rectificado posteriormente en las de 25 de Junio de 1921, 1.º de Junio de 1922 y 28 de Mayo de 1923, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Mayo de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,
AUNOS

Señor Subdirector de Trabajo.

INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES. — CENSO ELECTORAL SOCIAL. — APÉNDICE 4.º

Listas definitivas de rectificación anual del censo publicado en la GACETA DE MADRID del 10 de Septiembre de 1920, y rectificado posteriormente en las de 25 de Junio de 1921, 1.º de Junio de 1922 y 28 de Mayo de 1923 en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral vigente.

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES PATRONALES

Múmero de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros
GRUPO 2.º						
<i>Trabajo de los metales.</i>						
2 ³	Asociación patronal eibarresa.....	Eibar	Guipúzcoa	21 Junio 1920.....	85	1.535
2 ⁴	Gremio de patronos lintneros.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	31 Marzo 1923.....	38	100
2 ⁵	Sociedad de patronos industriales metalúrgicos	San Sebastián.....	Guipúzcoa	10 Noviembre 1901.....	39	341
4 bis	Sociedad gremial de industriales metalúrgicos	Málaga	Málaga	10 Junio 1919.....	12	478
7 bis	Sindicato patronal metalúrgico.....	Gijón	Oviedo	29 Abril 1921.....	31	650
GRUPO 3.º						
<i>a) Industrias textiles.</i>						
16 bis	Mutua Fabril.....	Tarrasa	Barcelona	16 Agosto 1920.....	101	8.179
17 bis	Industrias Textiles Alicantinas (Compañía anónima).....	Madrid	Madrid	11 Junio 1921.....		600
<i>b) Industrias del vestido y del tocado.</i>						
25 bis	"La Confianza", Sociedad mutua de Maestros sastres.....	Valencia	Valencia	12 Agosto 1912.....	117	500
GRUPO 4.º						
<i>a) Industrias de transportes.</i>						
6 ³	Compañía Trasmediterránea.....	Barcelona	Barcelona	25 Noviembre 1916.....	»	2.482
6 ⁶	Sociedad patronal de carroceros, carreteros e industrias similares.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	11 Enero 1919.....	23	124
16 bis	Sociedad Madrileña de Tranvías.....	Madrid	Madrid	9 Junio 1920.....	»	1.419
16 ³	Sociedad "Tranvía del Este".....	Madrid	Madrid	9 Junio 1920.....	»	862
22 bis	Sindicato patronal de carroceros.....	Gijón	Oviedo	29 Abril 1921.....	6	39
22 ³	Asociación de navieros y consignatarios del puerto.....	Vigo	Pontevedra	10 Diciembre 1907.....	19	350
22 ⁴	Sociedad de capataces del puerto y muelle	Vigo	Pontevedra	26 Noviembre 1922.....	32	400
35 bis	Asociación de defensa patronal de navieros	Bilbao	Vizcaya	28 Marzo 1914.....	7	2.092
<i>b) Reducción y transmisión de fuerzas físicas.</i>						
3 ³	Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción	Madrid	Madrid	14 Noviembre 1901.....	»	404
GRUPO 5.º						
<i>a) Industrias de la construcción.</i>						
10 ³	Sociedad central de aparejadores titulares de obras.....	Madrid	Madrid	19 Junio 1902.....	500	2.000
8 bis	Sociedad de patronos en piedra.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	5 Septiembre 1901...	66	727

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros
9 ³	Gremio de patronos pintores.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	8 Junio 1901.....	23	205
9 ⁴	Gremio de patronos en albañilería.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	21 Mayo 1901.....	114	1.039
9 ⁵	Sociedad patronal.....	Rentería.....	Guipúzcoa.....	Septiembre 1920....	31	1.229
27 bis	Gijón-Fabril.....	Gijón.....	Oviedo.....	13 Febrero 1915.....	»	510
27 ³	Sindicato patronal de contratistas y similares.....	Gijón.....	Oviedo.....	13 Noviembre 1921....	35	701
29 bis	Sindicato patronal del ramo de la construcción y similares.....	Vigo.....	Pontevedra.....	11 Septiembre 1923....	114	2.478
b) Trabajo de la madera.						
3 ⁶	Gremio de patronos en madera.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	13 Mayo 1901.....	94	767
4 bis	Agrupación patronal del ramo de la madera.....	Madrid.....	Madrid.....	3 Noviembre 1922....	405	8.300
c) Moblaje.						
1 ³	Sociedad patronal de ebanistas y similares.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	27 Noviembre 1919....	28	178
1 ⁵	Sindicato patronal de ebanistas y similares.....	Gijón.....	Oviedo.....	14 Abril 1921.....	8	91
GRUPO 6.º						
a) Agricultura en general.						
1744 bis	Sindicato agrícola de San Bernardo.....	Alicia.....	Valencia.....	23 Noviembre 1918....	387	»
d) Industrias de la alimentación.						
6 ⁴	"La Unión Industrial" de panaderos....	Badalona.....	Barcelona.....	9 Mayo 1921.....	44	60
6 ⁵	Asociación gremial de tratantes del cerdo	Badalona.....	Barcelona.....	11 Mayo 1921.....	46	35
19 bis	Sindicato patronal de fabricantes de pan.	Gijón.....	Oviedo.....	5 Abril 1921.....	16	242
19 ³	Sindicato patronal de fabricantes de sidra.....	Gijón.....	Oviedo.....	13 Marzo 1922.....	3	135
19 ⁴	Sindicato patronal de fabricantes de chocolates.....	Gijón.....	Oviedo.....	29 Abril 1921.....	8	113
19 ⁵	Sindicato patronal de confiteros.....	Gijón.....	Oviedo.....	15 Abril 1921.....	6	17
GRUPO 7.º						
a) Industrias químicas.						
7 bis	Electro-Metalúrgica del Ebro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	18 Febrero 1904.....	»	140
9 bis	C. A. Babel y Nervión.....	Madrid.....	Madrid.....	25 Mayo 1918.....	»	800
b) Industrias eléctricas.						
1	Asociación patronal de electricistas.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	18 Mayo 1922.....	16	47
3	Asociación de productores y distribuidores de electricidad.....	Madrid.....	Madrid.....	9 Agosto 1919.....	119	25.806
c) Industrias relativas a letras, artes y ciencias.						
bis	Sindicato patronal de impresores.....	Gijón.....	Oviedo.....	8 Abril 1921.....	9	121
d) Industrias varias no incluídas en los grupos 1.º al 8.º						
25 bis	Asociación patronal de.....	Tarragona.....	Tarragona.....	12 Julio 1913.....	59	1.227
30	Asociación patronal de industriales.....	Begoña.....	Vizcaya.....	19 Noviembre 1919....	10	61
GRUPO 8.º						
Comercio.						
5 bis	Círculo "Unión Mercantil".....	Alicante.....	Alicante.....	8 Junio 1909.....	964	»
25	El Fomento Industrial.....	Badalona.....	Barcelona.....	14 Abril 1894.....	632	»
25 ³	Fomento del Comercio e Industria.....	Sitges.....	Barcelona.....	20 Junio 1908.....	47	384
38 bis	"La Unión Mercantil e Industrial".....	San Fernando.....	Cádiz.....	29 Junio 1919.....	43	84
46 bis	Federación patronal de Santiago.....	Santiago.....	Coruña.....	26 Enero 1920.....	222	»
49 bis	Unión Gremial.....	Figueras.....	Gerona.....	8 Julio 1922.....	119	»
60 bis	Gremio de tejidos, bazares, quincalla y afines.....	Huelva.....	Huelva.....	22 Octubre 1913.....	53	350
64 bis	Cámara de Comercio e Industria.....	Jaén.....	Jaén.....	1900.....	3.390	10
85 bis	Agrupación de comerciantes.....	Málaga.....	Málaga.....	20 Marzo 1920.....	145	1.253
85 ³	Asociación gremial de criadores y exportadores de vino.....	Málaga.....	Málaga.....	21 Agosto 1892.....	15	510

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros
85 ⁴	"La Unión", Sociedad de dueños de hoteles	Málaga	Málaga	27 Noviembre 1919.....	10	200
102 bis	Unión de comerciantes de tejidos al detall y similares.....	Oviedo	Oviedo	Agosto 1921.....	41	400
102 ⁸	Sindicato de almacenistas de cementos...	Gijón	Oviedo	29 Abril 1921.....	12	104
110 bis	Almacenistas al por mayor.....	Vigo	Pontevedra	3 Abril 1919.....	85	650

Nuevas inclusiones solicitadas con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de régimen electoral.

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO 1.º					
<i>Explotación de minas, salinas y canteras, aguas subterráneas, fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
89 bi	"Nueva España", Sociedad de resistencia de obreros mineros y similares....	Llano del Beal.....	Murcia	13 Agosto 1913.....	800
101 bis	Sindicato católico obrero de mineros españoles	Santa Cruz de Mieres....	Oviedo	26 Junio 1921.....	104
101 ⁸	Sindicato católico obrero de mineros españoles	Caborana	Oviedo	18 Enero 1923.....	93
101 ⁴	Sindicato católico obrero de mineros españoles	Ujo	Oviedo	2 Febrero 1921.....	124
123 bis	Sindicato Católico Minero.....	Reocín	Santander	26 Marzo 1921.....	310
150	Agrupación de obreros vascos mineros...	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1923.....	120
GRUPO 2.º					
<i>Trabajo en metales.</i>					
39 bis	Sociedad de obreros en hierros y metales.	Lugo	Lugo.....	8 Junio 1903.....	48
58 bis	"El Porvenir", Sociedad de obreros en hierros, metales y oficios similares....	Béjar	Salamanca	29 Septiembre 1917....	50
74 bis	Agrupación de obreros vascos forjadores.	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	973
74 ⁸	Agrupación de obreros vascos moldeadores	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	126
74 ⁴	Agrupación de obreros vascos maquinistas y torneros.....	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	85
74 ⁵	Agrupación de obreros vascos hojalateros	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	56
74 ⁶	Agrupación de obreros vascos ajustadores	Bilbao	Vizcaya	20 Junio 1913.....	214
74 ⁷	Asociación de maestros metalúrgicos y siderúrgicos de Vizcaya.....	Bilbao	Vizcaya	17 Septiembre 1922....	80
74 ⁸	Asociación de obreros vascos caldereros.	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	487
GRUPO 3.º					
<i>a) Industrias textiles.</i>					
4 bis	Gremio de hiladores.....	Callosa del Segura.....	Alicante	2 Mayo 1918.....	46
8 bis	Sindicato libre profesional de cinteros...	Manresa	Barcelona	20 Noviembre 1921.....	350
9 bis	Sindicato femenino de obreras de industrias fabriles.....	Burgos	Burgos	14 Enero 1923.....	114
<i>b) Industrias del vestido y del tocado.</i>					
64 bis	"La Cordobesa", Sociedad cooperativa de oficiales peluqueros y barberos.....	Córdoba	Córdoba	12 Abril 1902.....	70
79 bis	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de modistas a domicilio.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	130
79 ⁸	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de modistas de taller.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	22
79 ⁴	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de sombrereras.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	1

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
147 bis	Sociedad de oficiales peluqueros y barberos	Reus	Tarragona	8 Febrero 1922.....	30
165 bis	Sindicato de oficiales y ayudas sastres de ambos sexos.....	Bilbao	Vizcaya	28 Enero 1922.....	180
173	Sociedad de obreros, dependientes y coladores de lavaderos.....	Zaragoza	Zaragoza	17 Diciembre 1319.....	50
	c) <i>Industrias de lujo, juguetería y relojería.</i>				
8	Sociedad de obreros del ramo de juguetes y acordeones.....	Valencia	Valencia	28 Septiembre 1922....	525
	GRUPO 4.º				
	a) <i>Industrias de transportes.</i>				
93 bis	"La Nueva Alborada", Sociedad de patrones de cabotaje.....	Málaga	Málaga	24 Marzo 1918.....	229
101 bis	Agrupación de ferroviarios "El Irati"....	Pamplona	Navarra	31 Julio 1920.....	183
139 bis	"La Marítima Terrestre", Sociedad obrera	Valencia	Valencia	15 Junio 1917.....	2.400
157 bis	Agrupación de obreros vascos carreteros	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	12
158 3	Agrupación de obreros vascos carpinteros de ribera.....	Bilbao	Vizcaya	19 Marzo 1919.....	134
163	Sociedad de obreros de carga y descarga.	Zaragoza	Zaragoza	Agosto 1922.....	102
	GRUPO 5.º				
	a) <i>Industrias de la construcción.</i>				
37 bis	Sociedad de escultores de ornamentación en piedra y mármol.....	Barcelona	Barcelona	14 Septiembre 1900....	110
37 3	"La Mataronesa", Sociedad de oficiales y aprendices albañiles.....	Mataró	Barcelona	6 Agosto 1920.....	82
37 4	Sociedad de peones albañiles.....	Mataró	Barcelona	21 Mayo 1892.....	104
60 bis	Sociedad de albañiles "El Trabajo".....	Vall de Uxó.....	Castellón	4 Enero 1920.....	51
84 bis	"La Unión", obreros de obras del puerto.	Huelva	Huelva	15 Marzo 1919.....	268
101 bis	Sociedad de obreros del ramo de construcción	Vivero	Lugo	26 Diciembre 1913....	129
189 bis	Sociedad de Socorros mutuos de obreros doradores	Valencia	Valencia	3 Octubre 1901.....	128
207 bis	Agrupación de obreros vascos canteros y albañiles.....	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	156
207 3	Agrupación de obreros vascos peones...	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	493
	b) <i>Trabajo de la madera.</i>				
20 bis	Unión de trabajadores carpinteros de Mataró	Mataró	Barcelona	30 Julio 1892.....	75
54 bis	"La Unión", Sociedad trabajadora de carpinteros	Lugo	Lugo	29 Abril 1900.....	81
84 bis	Carpinteros de envases para frutas.....	Alcira	Valencia	12 Mayo 1916.....	305
92 bis	Agrupación de obreros vascos de madera.	Bilbao	Vizcaya	6 Junio 1913.....	300
	c) <i>Moblaje.</i>				
8 bis	"La Esperanza", Sociedad de ebanistas...	Lugo	Lugo	13 Octubre 1911.....	47
12 3	Sociedad de ebanistas y similares.....	Málaga	Málaga	3 Febrero 1919.....	85
	GRUPO 6.º				
	a) <i>Agricultura en general.</i>				
61 bis	Sindicato agrícola.....	Mataró	Barcelona	7 Marzo 1917.....	3
194 bis	Sociedad de obreros agrícolas y similares "Adelante"	Teba	Málaga	30 Junio 1908.....	50
	c) <i>Industrias forestales y agrícolas.</i>				
17 bis	Sociedad de obreros jardineros.....	Reus	Tarragona	27 Febrero 1922.....	30
	d) <i>Industrias de la alimentación.</i>				
11 bis	"La Unión", Sociedad de obreros panaderos	Mataró	Barcelona	13 Agosto 1906.....	60
20 bis	"El Dulce Porvenir", Sociedad de confiteros, pasteleros y similares.....	La Línea y Campo de Gibraltar	Cádiz	28 Mayo 1917.....	22

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO 7.º					
a) Industrias químicas.					
1	"La Invencible", Sociedad de obreros en piel	Villena	Alicante	31 Diciembre 1922.....	60
3 bis	Sindicato profesional católico del gremio de obreros curtidores.....	Burgos	Burgos	11 Abril 1920.....	20
9 ³	Sindicato de obreros papeleros de la Región vasco-navarra.....	Tolosa	Guipúzcoa	5 Agosto 1919.....	106
9 ⁴	Sindicato de obreros papeleros de la Región vasco-navarra.....	Rentería	Guipúzcoa	22 Junio 1921.....	76
b) Industrias eléctricas.					
3 bis	Sociedad de obreros de construcción eléctrica y similares.....	Mataró	Barcelona	8 Julio 1921.....	60
8	Agrupación de obreros vascos electricistas	Bilbao	Vizcaya	18 Junio 1920.....	42
c) Industrias relativas a letras, ciencias y artes.					
54 bis	Sociedad tipográfica (Sección de la Federación Gráfica Española).....	Reus	Tarragona	4 Noviembre 1911....	44
66 bis	Asociación de obreros vascos tipógrafos.	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	37
d) Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º					
133 bis	Sociedad femenina "La Aurora".....	Val de Uxó.....	Castellón	7 Enero 1920.....	1.025
143 bis	"La Unión Obrero-benéfica"	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	1 Enero 1904.....	675
143 ³	Sociedad "Casa del Pueblo".....	Manzanares	Ciudad Real.....	5 Enero 1912.....	170
143 ⁴	Federación local de trabajadores.....	Valdepeñas	Ciudad Real.....	25 Octubre 1915.....	600
162 bis	Sociedad Protectora Obrera.....	Saelices	Cuenca	9 Enero 1909.....	»
195 bis	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de fabricantas.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	166
195 ³	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de oficios varios.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	299
195 ⁴	Sindicato libre profesional de oficios varios	Vergara	Guipúzcoa	9 Octubre 1919.....	106
231 bis	Asociación obrera "La Igualdad".....	Mansilla de las Mulas..	León	1 Mayo 1920.....	50
273 bis	Asociación de coristas.....	Madrid	Madrid	18 Agosto 1918.....	400
273 ³	La Bolsa del Trabajo Internacional.....	Madrid	Madrid	7 Abril 1915.....	317
282 bis	"La Unión Benéfica Obrera", agrupación socialista	Cuevas de San Marcos..	Málaga	11 Mayo 1911.....	20
299 bis	Sociedad de oficios varios "Primero de Mayo"	Aoiz	Navarra	28 Marzo 1922.....	48
299 ³	Sociedad de oficios varios.....	Yesa	Navarra	31 Marzo 1920.....	35
321 bis	Círculo católico de obreros.....	Villarramiel	Palencia	18 Febrero 1892.....	41
341 bis	Sindicato católico de oficios varios.....	Corrales de Huelna.....	Santander	20 Marzo 1920.....	740
377 bis	Asociación de empleados municipales "La Unión"	Valencia	Valencia	14 Enero 1920.....	319
389 bis	Agrupación de obreros vascos de Guecho.	Algorta	Vizcaya	19 Diciembre 1913....	135
290 bis	Agrupación de obreros vascos de Alonsótegui	Alonsótegui.....	Vizcaya	25 Marzo 1920.....	38
391 bis	Agrupación de obreros vascos.....	Amorebieta	Vizcaya	20 Noviembre 1920...	32
392 bis	Agrupación de obreros vascos.....	Arrigorriaga	Vizcaya	7 Mayo 1920.....	239
393 bis	Agrupación de obreros vascos.....	Bermeo	Vizcaya	20 Agosto 1919.....	104
394 bis	Agrupación de obreros vascos de oficios varios	Bilbao	Vizcaya	21 Junio 1913.....	383
395 bis	Agrupación de obreros vascos.....	Deusto	Vizcaya	30 Mayo 1914.....	134
396 bis	Agrupación de obreros vascos de Erandio.	Erandio	Vizcaya	28 Octubre 1919.....	90
397 bis	Agrupación de obreros vascos de Abanto y Ciérvana.....	Gallarta	Vizcaya	26 Julio 1921.....	30
398 bis	Agrupación de obreros vascos.....	Santurce-Ortuella	Vizcaya	25 Mayo 1919.....	30
399 bis	Agrupación de obreros vascos de San Miguel de Basauri.....	San Miguel de Basauri..	Vizcaya	18 Septiembre 1914...	48
400 bis	Agrupación de obreros vascos.....	San Salvador del Valle..	Vizcaya	28 Julio 1921.....	50
401 bis	Sociedad de oficios y profesiones varias.	Sestao	Vizcaya	1 Junio 1911.....	170
402 bis	Agrupación libre de obreros de oficios varios	Zamudio	Vizcaya	4 Junio 1923.....	27
409	Sociedad obrera "Labor y Libertad".....	Ateca	Zaragoza	16 Febrero 1920.....	80
410	Sociedad de profesiones y oficios varios.	Zaragoza	Zaragoza	Diciembre 1922.....	120
GRUPO 8.º					
Comercio.					
3 bis	Liga de dependientes del comercio y banca	Albacete	Albacete	14 Diciembre 1907....	505
19 ³	Sindicato libre profesional d'Associació profesional de cuiners.....	Barcelona	Barcelona	21 Febrero 1921.....	600

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
119 ^a	Sindicato libre profesional mercantil...	Barcelona	Barcelona	15 Agosto 1921.....	1.500
59 bis	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de empleadas.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	9 Abril 1923.....	71
59 ^s	Sindicato obrero femenino de Nazaret, de dependientas.....	San Sebastián.....	Guipúzcoa	28 Junio 1920.....	94
106 bis	Sindicato libre profesional de empleados de banca y bolsa.....	Pamplona	Navarra	10 Junio 1923.....	52
122 bis	Asociación de empleados de oficina y agentes comisionistas.....	Gijón	Oviedo	Febrero 1911.....	320
143 bis	Sociedad de camareros, cocineros y sus similares de cafés, restaurantes y bares "La Unión Artística".....	Reus	Tarragona	1 Septiembre 1921....	47
164 bis	Agrupación de dependientes vascos de comercio	Bilbao	Vizcaya	23 Julio 1914.....	128
164 ^s	"Solidaridad de Empleados vascos".....	Bilbao	Vizcaya	19 Septiembre 1920....	445
164 ^a	Agrupación de obreros vascos.....	Durango	Vizcaya	6 Mayo 1913.....	138

Rectificaciones. (Alteraciones en el título o en la fecha de la constitución, variaciones en el número de socios, etc.)

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros
	GRUPO 2.º					
	<i>Trabajo de los metales.</i>					
15 bis	Sociedad española de construcción Babcock y Wilcox.....	Bilbao	Vizcaya	1 Marzo 1908.....	»	1.363
	GRUPO 3.º					
	a) Industrias textiles.					
3	Compañía anónima de hilaturas Fabra y Coats.....	Barcelona	Barcelona	22 Abril 1903.....	»	2.963
16	Instituto Industrial.....	Tarrasa	Barcelona	26 Abril 1891.....	151	9.779
	b) Industrias del vestido y del tocado.					
12	Asociación de industrias y comercio del calzado	Madrid	Madrid	8 Octubre 1915.....	170	»
	GRUPO 6.º					
	a) Agricultura en general.					
46	Sindicato agrícola católico.....	Velefique	Almería	12 Mayo 1919.....	56	»
	GRUPO 7.º					
	a) Industrias químicas.					
74	Unión Española de Explosivos.....	Bilbao	Vizcaya	16 Marzo 1916.....	»	2.089
	GRUPO 8.º					
	Comercio.					
72	Sociedad de almacenistas de leñas y carbones	Madrid	Madrid	1 Abril 1898.....	13	»
74	Defensa mercantil patronal.....	Madrid	Madrid	4 Diciembre 1912.....	2.701	15.843
104	Asociación de almacenistas de tejidos, paquetería y similares.....	Vigo	Pontevedra	14 Mayo 1919.....	9	140

Rectificaciones. (Alteraciones en el título o en la fecha de la constitución, variaciones en el número de socios, etc.)

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO 5.º					
<i>b) Trabajo de la madera.</i>					
6 bis	"La Fraternal", Sociedad de obreros toneleros de Villena y sus contornos.....	Villena	Alicante	19 Noviembre 1919....	25
<i>c) Moblaje.</i>					
1 bis	"La Unión", Sociedad de obreros silleros y similares.....	Villena	Alicante	22 Octubre 1916.....	80
GRUPO 7.º					
<i>d) Industrias varias no incluídas en los grupos 1.º y 8.º</i>					
25 bis	"La Esperanza", Sociedad de obreros de oficios varios.....	Villena	Alicante	Febrero 1912.....	32
GRUPO 8.º					
<i>Comercio.</i>					
5 bis	"El Porvenir", Sociedad de obreros de fábricas y almacenes.....	Villena	Alicante	3 Noviembre 1919....	46
86	"La Actividad", Asociación general madrileña de corredores, representantes y comisionistas.....	Madrid	Madrid	21 Marzo 1919.....	218

Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto o transformado las entidades respectivas.

ENTIDADES PATRONALES

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios	Número de obreros
GRUPO 1.º						
<i>Explotación de minas, salinas y canteras, aguas subterráneas, fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>						
12	Sindicato regional del consorcio carbonero de Asturias.....	Oviedo	Oviedo	4 Mayo 1918.....	249	»
GRUPO 3.º						
<i>b) Industrias textiles.</i>						
17	Industrias Babel y Nervión.....	Madrid	Madrid	1 Noviembre 1918....	»	800

Supresiones que procede hacer en las listas anteriormente publicadas, por haberse disuelto o transformado las entidades respectivas.

ENTIDADES OBRERAS

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO 1.º					
<i>Explotación de minas, salinas y canteras, aguas subterráneas, fábricas siderúrgicas y metalúrgicas en general.</i>					
74	Sindicato minero leonés.....	Veneros	León	12 Marzo 1918.....	
102	Sindicato minero palentino.....	Barruelo	Palencia	15 Diciembre 1917....	
GRUPO 3.º					
b) <i>Industrias del vestido y del tocado.</i>					
162	Sindicato de sastres jornaleros de ambos sexos "La Unión".....	Bilbao	Vizcaya	29 Octubre 1919.....	
GRUPO 4.º					
b) <i>Producción y transmisión de fuerzas físicas.</i>					
12	Sindicatos de empleados y obreros de "El Irati".....	Pamplona	Navarra	25 Abril 1919.....	
GRUPO 7.º					
d) <i>Industrias varias no incluidas en los grupos 1.º al 8.º</i>					
298	Sindicato católico de obreros.....	Pamplona	Navarra	2 Agosto 1912.....	

Madrid 22 de Abril de 1924.—El Presidente, Eduardo Sanz Escartín.

ADMINISTRACION CENTRAL**DEPARTAMENTOS MINISTERIALES****TRIBUNAL SUPREMO****SECRETARIA**

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Número 6.090.—D. José Quiroga contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 18 de Enero de 1924 sobre pago de impuesto personas jurídicas.

Núm. 6.091.—La Sociedad "Viuda e Hijos de M. Araujo" contra acuerdo Dirección de Aduanas de 8 de Noviembre de 1923 sobre pago de multa.

Núm. 6.092.—D. Ricardo Rodríguez contra acuerdo Dirección de Aduanas de 8 de Noviembre de 1923 sobre pago de multa.

Núm. 6.093.—La Sociedad "Nueva Montaña" contra el Real decreto ex-

pedido por la Presidencia en 1.º de Diciembre de 1923 autorizando al Ayuntamiento para el cobro de un arbitrio sobre producto neto de dicha Compañía.

Núm. 6.094.—D. Isidro Tomás Saura contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 15 de Diciembre de 1923 sobre derecho a sueldo íntegro.

Núm. 6.095.—D. José María de Gamoneda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 14 de Enero de 1924 sobre autorización para depósito de carbones.

Núm. 6.096.—D. José María Gamoneda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Enero de 1924 sobre autorización para depósito de carbones.

Núm. 6.097.—D. Enrique Gozávez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 19 de Enero de 1924 sobre derivación de aguas.

Núm. 6.098.—D. Enrique Daza contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 10 de Marzo de 1924 sobre cesantía.

Núm. 6.099.—D. Constantino Carreaga contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3

de Enero de 1924 sobre beneficio artículo 271 ley de Reclutamiento.

Núm. 6.100.—D. Eladio Cabeza contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 11 de Diciembre de 1923 sobre revisión de contrato.

Núm. 6.101.—D. Eliseo Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de Noviembre de 1923 sobre suspensión de sueldo.

Núm. 6.102.—D. Paulino Espinosa contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Diciembre de 1923 sobre revisión de billetes.

Núm. 6.103.—La Sociedad "Hijos de Mirat" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 5 de Febrero de 1924 sobre multa.

Núm. 6.104.—D. Delio Rodríguez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 11 de Diciembre de 1923 sobre separación de cargo.

Núm. 6.105.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 17 de Diciembre de 1923

bre instalación de un edificio para niños pobres.

Núm. 6.106.—El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por la Presidencia en 17 de Diciembre de 1923 sobre exención de contribución al Regio Coliseo.

Núm. 6.107.—La Sociedad "Manufactura de Ferro-Cerio" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Enero de 1924 sobre prohibición de venta de piedras para encendedores.

Núm. 6.108.—Doña Asunción Gómez de Rueda contra acuerdo del Tribunal gubernativo (Hacienda) de 13 de Noviembre de 1923 sobre aprehensión de mercancías (Santander).

Núm. 6.109.—Doña Blanca Romero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Octubre de 1923 sobre deslinde de monte.

Núm. 6.110.—D. José Jiménez de la Serna contra la Real orden expedida por el Ministerio del Trabajo en 5 de Febrero de 1924 sobre responsabilidades como representante de la Sociedad Libonense.

Núm. 6.111.—La Compañía de los Ferrocarriles Madrid a Zaragoza y a Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 17 de Diciembre de 1923 sobre pago de multa.

Núm. 6.112.—D. Jesús Montalvo contra acuerdo Dirección de Aduanas de 13 de Diciembre de 1923 sobre aprehensión de tejidos.

Núm. 6.113.—Doña Laura Magán contra acuerdo Tribunal gubernativo de 11 de Diciembre de 1923 sobre derecho a pensión.

Núm. 6.114.—D. Bernardo Mateo Sagasta contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 17 de Diciembre de 1923 sobre destitución del cargo de Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos.

Núm. 6.115.—La Sociedad Electra Recajo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 11 de Diciembre de 1923 sobre aprovechamiento de aguas del río Ebro.

Núm. 6.116.—D. Salustiano Mujeriego contra acuerdo Dirección Aduanas de 5 de Noviembre de 1923 sobre pago de multa.

Núm. 6.117.—D. Salustiano Mujeriego contra acuerdo Dirección Aduanas de 9 de Diciembre de 1923 sobre pago de multa. (Cuenca.)

Núm. 6.118.—La Sociedad Electra Recajo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 25 de Enero de 1924 sobre aprovechamiento de aguas del río Ebro.

Núm. 6.119.—D. Juan Boix contra acuerdo Dirección Obras públicas de 12 de Diciembre de 1923 sobre rescisión de contrato.

Núm. 6.120.—D. Manuel Oro contra acuerdo del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 23 de Febrero de 1924 sobre derecho a pensión.

Núm. 6.121.—D. Rafael Rueda contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 14 de Enero de 1924 sobre retiro.

Núm. 6.122.—La Compañía Canal de Castilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento

en 17 de Diciembre de 1923 sobre reversión del canal al Estado.

Núm. 6.123.—D. Ramón Barreiro, contra el Real decreto expedido por la Presidencia en 25 de Febrero de 1924 sobre separación del cargo de Jefe de Negociado.

Núm. 6.124.—D. José Rodiles contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 28 de Diciembre de 1923 sobre reconocimiento de derechos.

Núm. 6.125.—D. Aureliano Sánchez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 18 de Marzo de 1924 sobre traslación forzosa.

Núm. 6.126.—D. Joaquín Pagés contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 8 de Enero de 1924 sobre aforo.

Núm. 6.127.—D. Luis Ardanaz contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Enero de 1924 sobre cesantía.

Núm. 6.128.—D. José Domeque contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 12 de Diciembre de 1924 sobre asimilación militar.

Núm. 6.129.—D. José Alcántara contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 5 de Diciembre de 1923 sobre liquidación.

Núm. 6.130.—D. Ricardo Civera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 12 de Marzo de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.131.—D. Rafael Maciá de Oliva contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 27 de Diciembre de 1923 sobre detención de un velero español denominado "Ascensión Ferrer".

Núm. 6.132.—D. Orencio Muñoz contra acuerdo Dirección de Agricultura de 23 de Febrero de 1924 sobre aprovechamiento de pastos.

Núm. 6.133.—D. Carlos Godino contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 30 de Diciembre de 1923 sobre nombramiento de Profesor.

Núm. 6.134.—D. Pedro Fernández contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 9 de Enero de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.135.—La Compañía de Ferrocarriles del Norte contra acuerdo Dirección de Aduanas de 17 de Diciembre de 1923, sobre aprehensión de tejidos de seda.

Núm. 6.136.—Las Comunidades Religiosas Calatravas y otras contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Marzo de 1924 sobre contribución.

Núm. 6.137.—D. Jerónimo Rodríguez contra acuerdo Tribunal gubernativo de 11 de Marzo de 1924 sobre abono de alcances.

Núm. 6.138.—La Sociedad Harinera San Antonio contra acuerdo Tribunal gubernativo de 23 de Diciembre de 1923 sobre derechos de arancel.

Núm. 6.139.—D. Antonio Cembrano contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de Febrero de 1924 sobre liquidación de derechos reales.

Núm. 6.140.—D. Pablo Blanco contra la Real orden expedida por el Ni-

nisterio de la Gobernación en 20 de Septiembre de 1923 sobre separación del Cuerpo de Correos.

Núm. 6.141.—D. Vicente Muriel contra acuerdo Tribunal gubernativo de 22 de Enero de 1924 sobre pago de multa. (Salamanca.)

Núm. 6.142.—D. Luis Gorbajo contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 9 de Diciembre de 1923 sobre pago de multa. (Badajoz.)

Núm. 6.143.—D. Cándido Cerdeira contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de Diciembre de 1923 sobre anulación de nombramiento.

Núm. 6.144.—La Sociedad "Joaquín Dávila y Compañía" contra acuerdo Dirección Aduanas de 3 de Enero de 1924 sobre pago de multa.

Núm. 6.145.—D. Joaquín Nicolás Alarcón contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1923 sobre cesantía. (Murcia.)

Núm. 6.146.—La Junta general del repartimiento de Muñana contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 18 de Diciembre de 1923 sobre nulidad de repartimiento. (Avila.)

Núm. 6.147.—D. Gaspar Vázquez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Diciembre de 1923 sobre separación del Cuerpo. (Murcia.)

Núm. 6.148.—D. Augusto del Cacho contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 19 de Enero de 1924 sobre abono de intereses.

Núm. 6.149.—D. Francisco Eugenio Carmona contra la Real orden expedida por la Presidencia en 11 de Marzo de 1924 sobre ascenso a Portero cuarto del Consejo de Estado.

Núm. 6.150.—La Compañía de Ferrocarriles de Alicante contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de Diciembre de 1923 sobre impuesto de timbre.

Núm. 6.151.—D. César Páez Suárez contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Agosto de 1923 sobre confirmación en el cargo de Oficial liquidador.

Núm. 6.152.—D. José Maciá Bonilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Agosto de 1923 sobre confirmación en el cargo de Oficial liquidador.

Núm. 6.153.—D. Antonio Andulla y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 15 de Enero de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.154.—La Sociedad "Trinidad Caturba e Hijos" contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Febrero de 1924 sobre industria de calzado. (Alicante.)

Núm. 6.155.—D. Vicente Blasco contra acuerdo Aduanas de 26 de Diciembre de 1923 sobre defraudación.

Núm. 6.156.—Doña Carmen Franco contra acuerdo Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de Enero de 1924 sobre pensión.

Núm. 6.157.—D. Atilano Garrido contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de Enero de 1924 sobre formación de escalafón.

Núm. 6.158.—El Ayuntamiento de Alcántara contra la Real orden expe-

dida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Noviembre de 1923 sobre anulación de inscripción.

Núm. 6.159.—D. Hilario del Camino contra acuerdo Tribunal gubernativo de 14 de Febrero de 1924 sobre impuesto de utilidades.

Núm. 6.160.—D. Jaime Batchillería contra acuerdo Dirección Aduanas de 18 de Enero de 1924 sobre aforo.

Núm. 6.161.—D. Segundo Iñiguez contra acuerdo Tribunal gubernativo de Hacienda de 20 de Noviembre de 1923 sobre pago de derechos reales.

Núm. 6.162.—D. José Monsó contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Enero de 1924 sobre ascenso a Capitán.

Núm. 6.163.—D. Andrés Bret contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Enero de 1924 sobre subasta.

Núm. 6.164.—El Ayuntamiento de Morella contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 31 de Diciembre de 1923 sobre nulidad de inscripción.

Núm. 6.165.—D. Waldo Jandón contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Enero de 1924 sobre separación del Cuerpo de Correos.

Núm. 6.166.—D. Enrique García Molero contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1924 sobre separación del servicio.

Núm. 6.167.—El Ayuntamiento de Valencia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 8 de Enero de 1924 sobre arbitrio municipal.

Núm. 6.168.—D. Ramón Salgado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1924 sobre separación del cargo de Oficial primero.

Núm. 6.169.—D. José García Orejón y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 5 de Febrero de 1924 sobre escalafón.

Núm. 6.170.—La Compañía de Ferrocarriles del Norte contra acuerdo Tribunal gubernativo de Hacienda de 31 de Diciembre de 1923 sobre exención de contribución.

Núm. 6.171.—Doña María Caro Serra contra acuerdo Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 de Febrero de 1924 sobre pensión.

Núm. 6.172.—El Ayuntamiento de Pequera contra acuerdo Tribunal gubernativo de Hacienda de 16 de Enero de 1924 sobre anulación de inscripción. (Cáceres.)

Núm. 6.173.—D. Luis Lázaro Baena y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1924 sobre cesantías.

Núm. 6.174.—D. Ramón Maluquer y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Enero de 1924 sobre cesantías.

Núm. 6.175.—D. Antonio Betancor contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 26 de Enero de 1924 sobre expropiación de terrenos.

Núm. 6.176.—Doña Isabel Avilés y otros contra el Real decreto expedido por el Ministerio de la Goberna-

ción en 25 de Febrero de 1924 sobre organización de los balnearios.

Núm. 6.177.—D. Demetrio Sánchez contra acuerdo del Tribunal gubernativo de Hacienda de 17 de Enero de 1924 sobre incompatibilidad de haberes.

Núm. 6.178.—La Sociedad Española de Construcción Naval contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 4 de Abril de 1924 sobre abono de pesetas.

Núm. 6.179.—D. Pío Beltrán Villagrasa contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 28 de Enero de 1924 sobre nombramiento de Catedrático.

Núm. 6.180.—D. Francisco Codes contra acuerdo Dirección Aduanas de 28 de Marzo de 1924 sobre aprehensión de plata.

Núm. 6.181.—La Sociedad Aereo Marítima Mallorquina contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de Enero de 1924 sobre rescisión de contrato.

Núm. 6.182.—D. José Mestre contra la Real orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de Enero de 1924 sobre concurso para cubrir vacantes en el Cuerpo de Estadística.

Núm. 6.183.—D. Ricardo Gutiérrez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 15 de Enero de 1924 sobre cesantía.

Núm. 6.184.—D. Enrique Blázquez contra acuerdo Dirección de Aduanas de 13 de Diciembre de 1923 sobre Ananceles.

Núm. 6.185.—D. Juan Pedro Alfau contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 18 de Diciembre de 1923 sobre aprovechamiento de aguas.

Núm. 6.186.—La Compañía de Ferrocarriles del Norte contra acuerdo Tribunal gubernativo de Hacienda de 31 de Diciembre de 1923 sobre contribución territorial.

Núm. 6.187.—La Sociedad Española de Lubrificantes contra acuerdo Tribunal gubernativo de Hacienda sobre aforo. (Barcelona.)

Núm. 6.188.—Doña Presentación Osuna contra acuerdo Consejo Supremo de Guerra y Marina de 27 de Enero de 1924 sobre pensión.

Núm. 6.189.—D. Francisco Topete contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 2 de Febrero de 1924 sobre cesantía.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Mayo de 1924.—El Secretario Decano, Julio del Villar.

MARINA

CAJA CENTRAL DE CREDITO MARITIMO

Concurso.

Por acuerdo adoptado por el Consejo directivo de la Caja Central de Crédito Marítimo en sesión de 20 del actual, se saca a público concurso la redacción de las tres cartillas que más adelante se expresan, destinadas a servir de libros de texto en las enseñanzas establecidas en los Pósitos sometidos a la inspección de esta Institución.

Teniendo en cuenta la trascendental finalidad de extensión de la cultura, tanto general como profesional, en las clases obreras marítimas, que preferentemente se persigue con la redacción, impresión y difusión de esas cartillas, y que por medio de ellas podrá realizarse eficaz propaganda marítima, tan necesaria en nuestra Nación, poniendo al alcance de quien lo desee los conocimientos marítimos elementales que contienen, se invita y ruega a todos los técnicos de las varias materias objeto de este concurso a que concurren a él, colaborando así en la importantísima labor patriótica de extensión de la cultura marítima emprendida por la Caja Central de Crédito Marítimo.

Las bases generales a que este concurso ha de sujetarse son las siguientes:

1.ª La redacción de las cartillas ha de ser lo más clara y concisas posibles, en forma de que puedan ser comprendidas por las inteligencias menos cultivadas.

2.ª No han de contener más demostraciones, y éstas lo más sencillas posibles, que las estrictamente precisas para la interpretación y aplicación adecuadas de las reglas que contienen.

3.ª Los grabados que se empleen han de ser en lo posible lineales.

4.ª Las obras que se presenten al concurso deberán estar escritas a máquina, en pliego en 4.º, por una sola cara y señaladas con un lema y su correspondiente título. Se dirigirá al Presidente de la Comisión permanente de esta Caja, en cuyo poder deberán de quedar antes de transcurrir noventa días, contando los festivos, a partir de la última fecha de las en que se publique este concurso en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina*, acompañadas de un pliego cerrado, rotulado con el mismo lema y título de la obra, conteniendo la firma del autor y las señas de su residencia.

5.ª La elección de las obras la realizará el Consejo Directivo de la Caja.

6.ª Los autores de las obras elegidas cederán la propiedad literaria de ellas a la Caja Central de Crédito Marítimo, la cual les entregará 1.000 pesetas a cada uno y cien ejemplares impresos.

7.ª Los autores de las obras excluidas podrán, hasta pasados seis meses del presente anuncio, retirarlas cuando lo deseen de la Caja Central de Crédito Marítimo.

Cuestionarios.—Libro de lectura con lecciones de cosas, procurando que en ellas vayan comprendidas nociones útiles de Fisiología e Higiene, anti-alcoholismo, fenómenos naturales, previsión del tiempo, vida de los animales marinos, grandes pesquerías, pesca en el extranjero, navegaciones y descubrimientos famosos, glorias de la Marina española e instrucción cívica. Su extensión será, próximamente, de 200 cuartillas en 4.º, escritas a máquina, con profusión de grabados.

Ca
mete
de fi
los a
de lo
Caus
los n
pesca
del r
extra
y car
prohi
comp
cione
Nocic
ra y
y au
mien
mar.
jos e
más
mete
Su e
200
quina
impr
tra n
se in
corre
las c
escri
raya
No
cione
crédi
socia
obre
dore
tres
timo
Adq
dios
dor
hólic
bida
u Of
del
en e
próx
4.º
M.
Pres
Eloy

Cartilla de oceanografía, pesca y meteorología prácticas. — Rudimentos de la física del mar. Corrientes. Vida de los animales marinos, preferentemente de los comestibles y de sus enemigos. Causas que regulan su distribución en los mares. Uso del termómetro en la pesca. Vedas. Principales pesquerías del mundo. Pesca en España y en el extranjero. Pescas de altura, africanas y canario-africanas. Métodos de pesca prohibidos y perjudiciales. Artes: sus composturas y remiendos. Embarcaciones y sus aparejos. Cartas de pesca. Nociones de ostricultura, mitilicultura y piscicultura. Industrias derivadas y auxiliares de la pesca. Aprovechamiento de algas y otros productos del mar. Ligera idea de las artes, aparejos e instrumentos de pesca de uso más frecuente. Nociones prácticas de meteorología y previsión del tiempo. Su extensión será, próximamente, de 200 cuartillas en 4.º, escritas a máquina, con profusión de grabados. La impresión se hará en dos tipos de letra muy claros. En el que lo sea más se imprimirán los conocimientos que correspondan al grupo elemental de las enseñanzas, que en las cuartillas escritas a máquina se señalarán subrayándolas.

Nociones de economía social. — Nociones de cooperación de consumo, crédito y producción, ahorro, seguros sociales, etc., y de su aplicación a los obreros marítimos. Pósitos de pescadores, marítimos y marítimo-terrestres y Caja Central de Crédito Marítimo. Supresión de intermediarios. Adquisición de la propiedad de los medios de producción. Casas del pescador y del marino. Su labor antialcohólica y daños del abuso de las bebidas alcohólicas. Bolsas de Trabajo u Oficinas de colocación. Breve reseña del estado de esa labor en España y en el extranjero. Su extensión será, próximamente, de cien cuartillas en 4.º, escritas a máquina.

Madrid, 24 de Mayo de 1924.—El Presidente de la Comisión permanente, Eloy Montero.

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 12, 13, 15 al 17 y 23 al 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, provincia de Pontevedra.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alejandro Martínez, vecino de Bande, provincia de Orense, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 130.000,00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 183.508,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de con-

trata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra, y adjudicatario D. Alejandro Martínez, vecino de Bande.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 y 2 de la carretera de Puente del Burgo al de la Barca, provincia de Pontevedra,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Felipe Padín, vecino de Villagarcía, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 31.470,32 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 31.470,32 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Pontevedra, y adjudicatario D. Felipe Padín, vecino de Villagarcía.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 440 al 444 y 447 al 449 de la carretera de Palencia a Timameyor, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Anselmo Fuente, vecino de Somo, provincia de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.457,95 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 87.457,96 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publica-

ción en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario don Anselmo Fuente, vecino de Somo.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 6 y 7 de la carretera de Cangas de Onís a Covadonga, provincia de Oviedo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Isidoro Martínez, vecino de Infiesto, provincia de Oviedo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 13.509 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 13.509,26 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Oviedo, y adjudicatario don Isidoro Martínez, vecino de Infiesto.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 254 al 260 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Remigio Gil Domínguez, vecino de Salamanca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 99.993 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 100.034,76 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de

Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Zamora, y adjudicatario D. Remigio Gil Dominguez, vecino de Salamanca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme del kilómetro 571 de la carretera de Orense a Santiago, provincia de Orense.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alejandro Martínez, vecino de Bande, provincia de Orense, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 14.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 14.135 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense, y adjudicatario don Alejandro Martínez, vecino de Bande.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 46,400 al 54,450, provincia de Palencia,

Esta Dirección general ha tenido

a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Fabián Martínez, vecino de Villalón, provincia de Palencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 66.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.938,15 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Valencia, y adjudicatario don Fabián Martínez, vecino de Villalón.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 21 al 30 de la carretera de Muriedas a Bilbao, provincia de Santander,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Alberto Querejeta, vecino de Santander, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 79.899 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 86.907,80 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un

mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Santander, y adjudicatario don Alberto Querejeta, vecino de Santander.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 150 al 163 de la carretera de Zaragoza a Teruel, provincia de Teruel,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Giloca, provincia de Teruel, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 36.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 41.687,13 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 21 de Mayo de 1924.—El Director general, Faquineto.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Teruel, y adjudicatario don Francisco Lorenzo Lamas, vecino de Luco de Giloca,